

BASES DE POSTULACIÓN 2018 PROGRAMA

“FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN AREAS ESCASAMENTE DESARROLLADAS”

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

La Universidad de Antofagasta reconoce el diferente desarrollo en investigación en las áreas del conocimiento. En virtud de diferenciar el apoyo y las exigencias según su desarrollo, la Universidad de Antofagasta genera distintos programas de apoyo en investigación.

La Universidad de Antofagasta, a través de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado (VRIP), establece las presentes bases para el **PROGRAMA “FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN AREAS ESCASAMENTE DESARROLLADAS”** de la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**.

Este concurso está dirigido a Académicos, para que desarrollen investigación en áreas con escaso o incipiente desarrollo en investigación en nuestra institución. Estas áreas están declaradas en el **Anexo 1** de las bases del presente concurso.

I. Aspectos generales a considerar

- 1.1 Se postulará vía internet, en la plataforma institucional. El formulario de postulación se encontrará a disposición de los interesados en la página web de la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) de la Universidad de Antofagasta. Las fechas de postulación se encuentran en las efemérides 2018 de nuestra institución.
- 1.2 Las propuestas a concursar deben contemplar una duración de 36 meses, considerando un presupuesto basal durante los primeros dos años, considerando el ítem “Presupuesto” de estas bases.
- 1.3 Las propuestas seleccionadas para financiamiento iniciarán su proyecto en el año 2019.
- 1.4 Este concurso está abierto a aquellas áreas descritas en el **Anexo 1** de estas bases. Cada propuesta deberá indicar el área principal en que desarrollará su investigación.
- 1.5 Toda propuesta, que considere en su investigación “Estudios de Biomedicina con seres humanos”, “Estudios Sicológicos con personas”, “Estudios Sociales con personas”, “Estudios de biomedicina con animales vertebrados”, “Estudios de biomedicina con animales invertebrados”, “Estudios que consideren uso de especies marinas, terrestres ó aéreas”, “Estudios de biomedicina con microorganismos (patógenos/no patógenos)”, “Estudios con utilización de células”, “Estudios ecosistemas terrestres, marinos y aéreas”, “Estudios de biotecnología”, “Otros que tengan que ver con patrimonio

cultural, antropología, etc.”, deben presentar (al momento de su postulación) el "certificado de ingreso para evaluación ética" de su proyecto, emitido por el comité de ética en investigación científica de la Universidad de Antofagasta (CEIC-UA) o bien por otro comité de ética acreditado.

1.6 Si la propuesta no considera en su investigación los ámbitos del párrafo anterior, se deberá adjuntar una declaración simple de ello, firmada por el director de la propuesta.

1.7 Toda propuesta deberá:

- Tener ingresada la “información de postulación” solicitada en la plataforma, según sea el caso.
- Tener ingresado los “archivos de postulación” solicitada en la plataforma.
- Tener ingresado el currículum de cada uno de los miembros de su equipo.
- Tener ingresado los respaldos curriculares.

1.8 Las publicaciones generadas por las propuestas aprobadas, para su reconocimiento, deberán incluir en los agradecimientos, la mención “Financiado por Programa AED – Universidad de Antofagasta”, indicando el código asignado. En caso de no otorgar los agradecimientos correspondientes, la VRIP podrá suspender parcial o totalmente los recursos asignados.

II. Del equipo de trabajo que presenta la propuesta

2.1 Debe tener un director: académico que debe trabajar en el área principal de la propuesta, exceptuando a quien tenga (en calidad de director) algún proyecto de investigación con financiamiento externo (a la fecha de apertura de postulación del presente concurso) o que haya estado vigente en el año 2017.

2.2 Debe tener un codirector: académico o investigador con contrato vigente en la institución que trabaja en el área principal o en otra área declarada en la propuesta.

2.3 De ser financiada la propuesta, el director y codirector son responsables de llevar a cabo la propuesta y velar por el trabajo de cada miembro del equipo.

2.4 Además, la propuesta puede considerar los siguientes miembros en su equipo.

Académicos: académicos de la Universidad de Antofagasta.

Colaboradores: investigadores a honorarios en la Universidad.

Profesionales: funcionarios de la Universidad de Antofagasta.

Alumnos: alumnos regulares de pregrado o postgrado de la Universidad de Antofagasta.

Colaboradores externos: investigadores de otras instituciones.

2.5 Todo miembro del equipo de trabajo deberá contar con una carta de su director de unidad otorgando el tiempo y facilidades (de atribución de su cargo) para trabajar en la investigación, en caso de ser financiada.

- 2.6 Tanto el director y como el codirector solamente podrán participar en la presentación de una sola propuesta. Si alguno está en más de una propuesta, todas las propuestas en que aparezca quedarán fuera de bases y no participarán del presente concurso.

III. CRITERIOS DE PUNTUACION:

- 3.1 Los criterios de selección y su ponderación serán:

Actividad	Porcentaje
Carácter innovador, científico, tecnológico y/o social de la Investigación propuesta.	30%
Pertinencia de los fundamentos, Claridad de los Objetivos propuestos y Pertinencia de la(s) hipótesis de trabajo con los objetivos propuestos.	25%
Factibilidad de la propuesta: coherencia de la metodología y el plan de trabajo con los objetivos, plazos y presupuesto solicitado.	25%
Proyección a corto, mediano y largo plazo para fortalecer el área escasamente desarrollada	20%

- 3.2 Cada criterio será evaluado en una escala ascendente de 1 a 7, la nota final será la suma de los puntajes ponderados.

IV. PRESUPUESTO:

- 4.1 Se destinará un presupuesto máximo de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) al año, durante los primeros dos años de ejecución. El tercer año solamente será para terminar los trabajos y podrá utilizar los recursos no utilizados en el segundo año.
- 4.2 La Dirección de Gestión de la Investigación y/o el Comité de Selección, se reservan el derecho de modificar o eliminar las asignaciones presupuestarias solicitadas si considera que su costo no corresponde o no poseen relación alguna con los objetivos propuestos en el proyecto.
- 4.3 Los fondos asignados podrán ser destinados en las siguientes partidas presupuestarias:
- Gastos de operación: Podrán ser financiados gastos correspondientes a materiales, fungibles de laboratorio, material bibliográfico. Así como también pasajes, taxis y alojamiento de los miembros del equipo de trabajo para actividades de investigación.
 - Gastos de Inversión: Corresponden a la compra de bienes inventariables. Toda compra de este ítem deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión de la Investigación.
 - Gastos de difusión y/o divulgación: Gastos asociados para asistir a eventos científicos o de divulgación a la comunidad, preparación de material de divulgación,

- 4.4 Los gastos efectuados (operación, inversión, difusión y/o divulgación u otros) se deben regir por la normativa de nuestra Universidad.
- 4.5 Es responsabilidad del director de la propuesta el considerar recursos para las actividades del equipo de trabajo.
- 4.6 Los fondos no pueden ser utilizados en asignaciones de manutención o Recurso Humano. Este último podrá realizarse como una situación especial como la mantención de algún equipo, se utilizará de manera única y previa autorización de la DGI.
- 4.7 La asignación de recursos parcial o total a partir del año 2, estará supeditada a la aprobación del informe del año anterior.

V. Compromisos

- 5.1 Al tercer año se debe contar con al menos una publicación (artículo, libro o capítulo de libro) en la disciplina principal de la propuesta.
- 5.2 Difusión y/o divulgación. El desarrollo del proyecto deberá cumplir con al menos una actividad anual de difusión en congresos de su disciplina o una actividad anual de divulgación a través de las actividades de Vinculación de la Universidad o a través del programa EXPLORA (en las actividades de divulgación no se consideran congresos, clases y/o seminarios de las carreras o programas de postgrado, seminarios organizados por alguna unidad de la VRIIP o DGI).
- 5.3 Será de responsabilidad del director del proyecto enviar los informes (económico, resultados científicos del proyecto, actividades desarrolladas y resultados por cada participante) antes de finalizar cada año académico.

VI. Cláusulas adicionales

- 6.1 Para las propuestas financiadas, el director y el codirector no podrán estar por más de cinco meses consecutivos al año con cualquier tipo de permiso que les impida estar presencialmente en la institución.
- 6.2 La Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado se reserva el derecho de finalizar anticipadamente un Proyecto si no es concordante con la propuesta y/o no da cumplimiento a los requerimientos que solicite esta Vicerrectoría.
- 6.3 Cualquier situación o disputa no prevista para este concurso interno de proyectos, será resuelta por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado con la asesoría de la Dirección Jurídica de la Universidad de Antofagasta, siendo esta resolución de carácter final.

ANEXO 1

La Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado (VRIIP) establece que, para el año 2018 y cualquier postulación que en este año se realice, las áreas o unidades con escaso o incipiente desarrollo en investigación son:

- Ciencias Jurídicas
- Ciencias Sociales
- Ciencias de las Humanidades y Arte
- Ciencias de la rehabilitación y del movimiento humano
- Educación
- Didáctica
- Medicina
- Odontología
- Obstetricia
- Enfermería
- Economía
- Geomensura
- Ingeniería Industrial
- Ingeniería Mecánica

La revisión de la presente nómina, se realizará a fines del año académico, exceptuando situaciones extremas que cambien esta nómina o alguna área no considerada. ♦